



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

4379

Ejecución de títulos judiciales 80/2013

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000080 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a SEKOU CAMARA contra la empresa RESISTANCE SYSTEM SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dispone:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D^a. RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Febrero de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, SEKOU CAMARA, frente a RESISTANCE SYSTEM SL, parte ejecutada, por importe de 8316,48 euros en concepto de principal, más otros 1663 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Febrero de dos mil trece

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir a RESISTANCE SYSTEM SL, a fin de que en el plazo de **10 días**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

